

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986.-

VISTO el requerimiento formulado por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n°5, Dr. Jorge Esteban Argento en la causa "Valotta, Marcelo Ricardo c/Estado Nacional (C.S.J.N. y P.E.N.) s/ordinario", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el pedido de informes elevado resulta inadmisibile pues con él se pretende que el Tribunal / explique las razones que motivaron el dictado de distintas resoluciones y acordadas cuando ellas fueron debidamente fundadas en su oportunidad.

2°) Que, asimismo, corresponde desestimar los términos en que el referido requerimiento ha sido redactado pues las referencias que en él se hacen a presuntas discordancias, contradicciones y violaciones de normas constitucionales, exceden la finalidad con él perseguida e importan un juicio de valor hacia la actividad de esta Corte, en desmedro de su jerarquía (art. 94 de la Constitución Nacional y decreto-ley 1285/58) que tornan pasible al magistrado firmante de la sanción de apercibimiento prevista en el art. 16 del decreto-ley citado, por su falta de consideración y / respeto hacia esta Corte.

3°) Que, además, no se advierte prima facie respecto de los puntos a) y e) in fine, g), j) primer párrafo y ll) que el informe que se solicita verse sobre hechos / controvertidos en el proceso (art. 396 del Código Procesal).

Por ello,

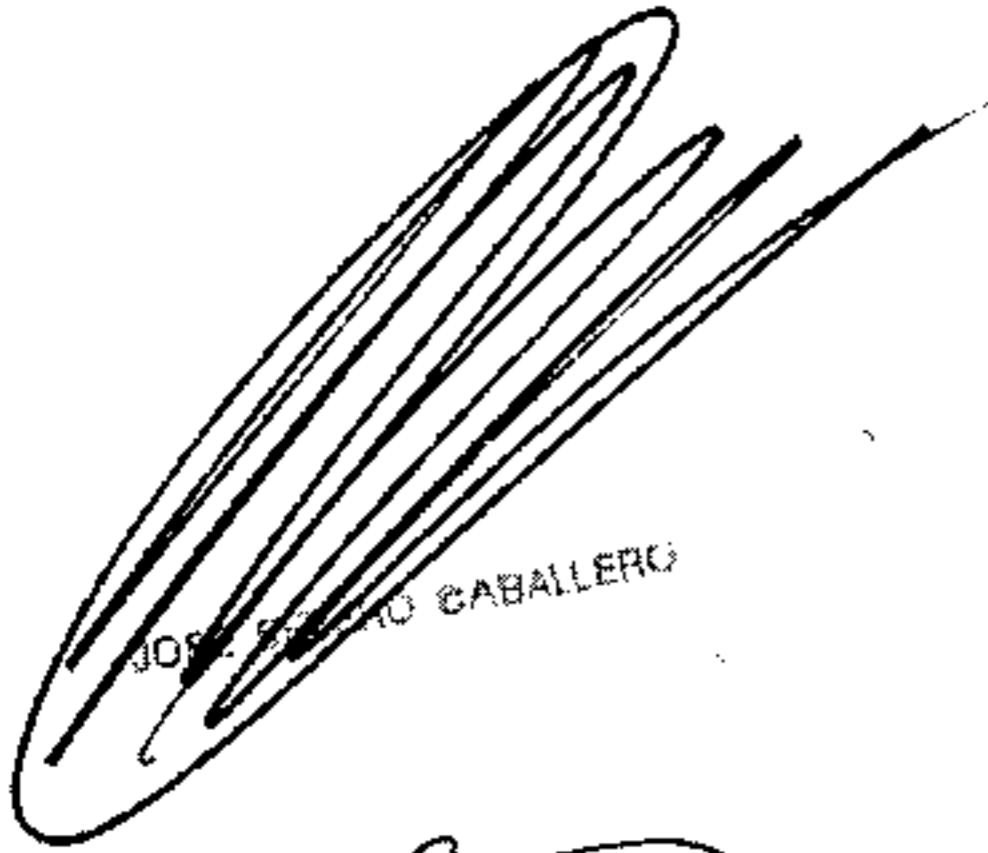
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
SE RESUELVE:

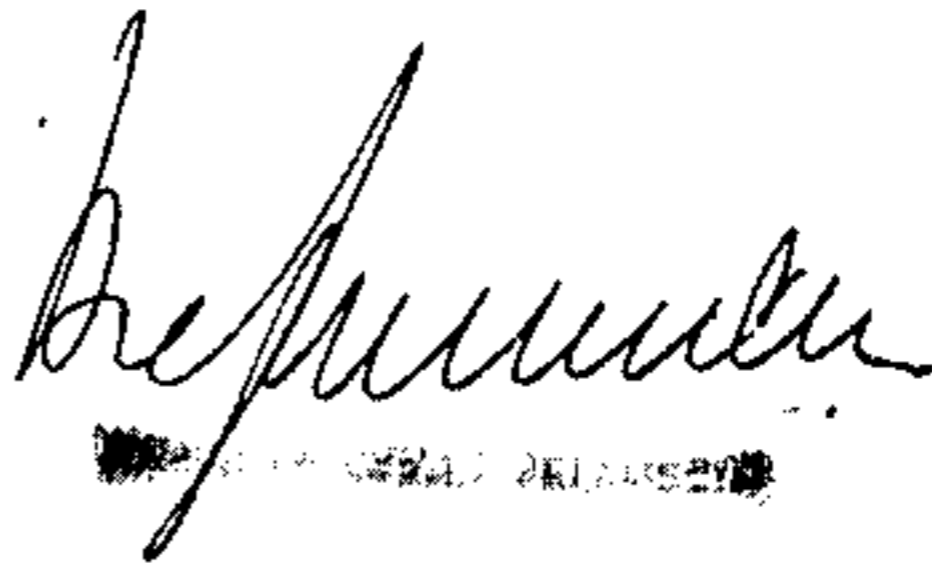
1º) Devolver sin diligenciar al juzgado de origen el oficio de fs. 1/2.

2º) Apercibir al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, a cargo del Juzgado nº5, Dr. Jorge Esteban Argento en los términos del art. 16 del decreto-ley 1285/58.

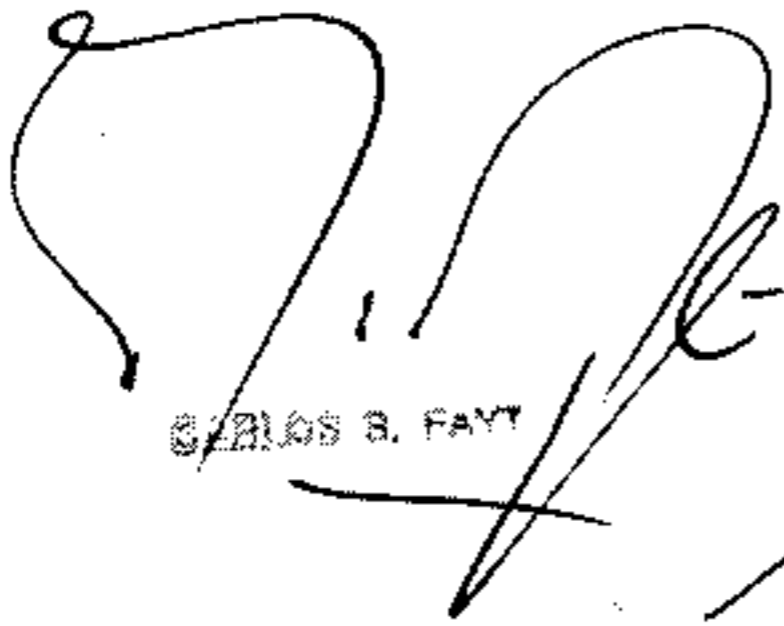
Regístrese y comuníquese por intermedio de la Cámara correspondiente. Fecho, con copias del escrito de fs. 1/2, fórmese expediente y archívese.-



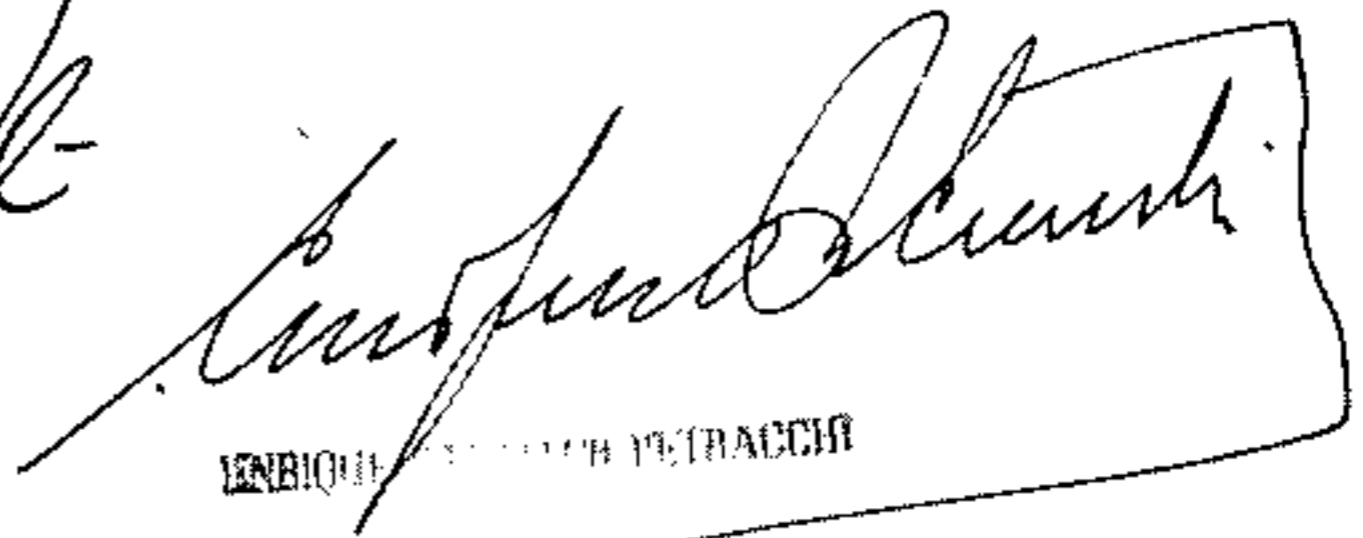
JOSÉ DOMINGO CABALLERO



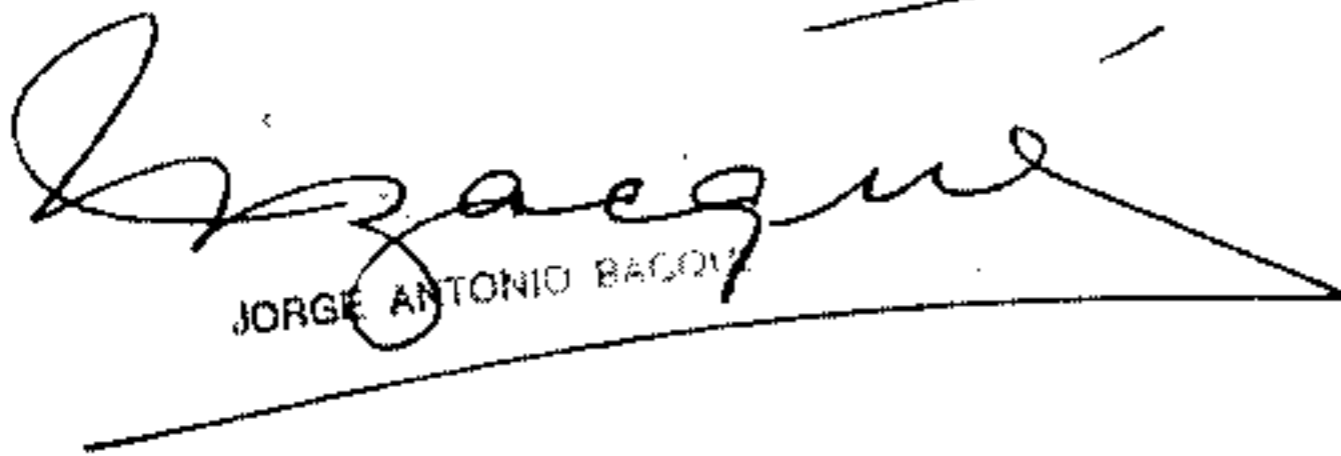
CARLOS S. FAYT



ENRIQUE PETRACCHI



ENRIQUE PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACOV